

noviembre de 1975, por la que se establece la Norma Nacional Metrología y Técnica de «Instrumentos de pesar de funcionamiento no automático», ha resuelto:

Primero.—Autorizar por un plazo de validez de tres años, a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», a favor de la Entidad «Toledo Española, Sociedad Anónima», el modelo de la báscula electrónica industrial, marca «Toledo», modelo 2280/8140, de clase de precisión media (III), en sus versiones de 300 kg, 600 kg, 1.500 kg y 3.000 kg de alcance máximo y escalón discontinuo de 0,1 kg, 0,2 kg, 0,5 kg y 1 kg, respectivamente, con cuatro células de carga de flexión, marca «Trawsducers», modelo TI-B5102, de capacidades nominales de 227 kg, 454 kg, 1.134 kg y 1.134 kg, según alcances máximos, cuyo precio máximo de venta al público será de 732.191 pesetas.

Segundo.—Para garantizar un correcto funcionamiento de esta báscula electrónica industrial se procederá a su precintado una vez realizada la verificación primitiva, según se describe y representa en la Memoria y planos que sirvieron de base para su estudio por el Centro Español de Metrología.

Tercero.—Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede, la Entidad interesada, si lo desea, solicitará del Centro Español de Metrología prórroga de la aprobación de modelo.

Cuarto.—La báscula electrónica industrial correspondiente a la aprobación de modelo a que se refiere esta disposición llevará las siguientes inscripciones de identificación, según sea la versión:

Nombre y anagrama del fabricante: «Toledo Española, Sociedad Anónima».

Marca: «Toledo».

Modelo: 2280/8140.

Indicación de la clase de precisión: (III).

Alcance máximo, en la forma: Máx... 300 kg, 600 kg, 1.500 kg, 3.000 kg, según proceda.

Alcance mínimo, en la forma: Mín... 5 kg, 10 kg, 25 kg, 50 kg, según proceda.

Escalón discontinuo, en la forma: $d_d = 0,1$ kg, 0,2 kg, 0,5 kg, 1 kg, según proceda.

Escalón de verificación, en la forma: $e = 0,1$ kg, 0,2 kg, 0,5 kg, 1 kg, según proceda.

Efecto máximo sustractivo de tara, en la forma: $T = -300$ kg, -600 kg, -1.500 kg, -3.000 kg, según proceda.

Escalón de tara, en la forma: $d_T = 0,1$ kg, 0,2 kg, 0,5 kg, 1 kg, según proceda.

Carga límite, en la forma: Lim... 1.360,8 kg, 2.721,6 kg, 6.804 kg, 6.804 kg, según proceda.

Límites de temperatura de funcionamiento, en la forma: -10° C/ 40° C.

Tensión de la corriente eléctrica de alimentación, en la forma: 220 V.

Frecuencia de la corriente eléctrica de alimentación, en la forma: $50 \pm 2\%$ Hz.

Número de serie y año de fabricación. Signo de aprobación del modelo, en forma:

0114

88023

Madrid, 19 de abril de 1988.—El Director, Manuel Cadarso Montalvo.

11248 RESOLUCION de 19 de abril de 1988, del Centro Español de Metrología, por la que se concede prórroga de la aprobación de modelo de prototipo de termómetro clínico electrónico, para uso normal, marca «Philips», modelos HP-5311M y HP-5312M, presentada por la Entidad «Philips Ibérica, S. A. E.».

Vista la petición interesada por la Entidad «Philips Ibérica, S. A. E.», domiciliada en la calle Martínez Villergas, Número 2, de Madrid, en solicitud de concesión de prórroga de la aprobación de modelo de dos termómetros clínicos electrónicos, para uso normal, marca «Philips», modelos HP-5311M y HP-5312M, aprobados por Orden de 21 de abril de 1986 y modificados no sustancialmente por Orden de 17 de agosto de 1987 («Boletín Oficial del Estado» números 95 y 196, respectivamente),

Este Centro Español de Metrología del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Real Decreto 89/1987, de 23 de enero; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, y la Recomendación Internacional relativa a los termómetros eléctricos médicos de la Organización Internacional de Metrología Legal (O.I.M.L.), ha resuelto:

Primero.—Autorizar por un plazo de validez que caducará a los tres años, a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», a favor de la Entidad «Philips Ibérica, S. A. E.», los modelos de termómetro clínico electrónico, para uso normal, marca «Philips», modelos HP-5311M y HP5312M.

Segundo.—Próximo a transcurrir el nuevo plazo de validez que se concede, la Entidad interesada, si lo desea, solicitará del Centro Español de Metrología prórroga de autorización de los referidos modelos.

Tercero.—Siguen vigentes los mismos condicionamientos que figuraban en la Orden de aprobación de modelo.

Madrid, 19 de abril de 1988.—El Director, Manuel Cadarso Montalvo.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

11249 ORDEN de 12 de abril de 1988 por la que se resuelve conceder la solicitada autorización definitiva con clasificación provisional al Centro de Bachillerato «Zazuar» de Madrid.

Examinado el expediente promovido por el titular que se especifica en solicitud de autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de un Centro privado de Bachillerato con la clasificación provisional correspondiente;

Resultando que el expediente ha sido favorablemente informado por el Servicio de Inspección Técnica de Educación, la Unidad Técnica de Construcciones y la correspondiente Dirección Provincial que lo eleva con la documentación necesaria;

Vistos la Ley Orgánica reguladora del Derecho a la Educación, de 3 de julio de 1985; el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), sobre Régimen Jurídico de las autorizaciones de Centros no estatales de enseñanza, y la Orden de 8 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 15), reguladora de la clasificación de Centros privados de Bachillerato;

Considerando que de los informes y documentos aportados se deduce que dicho Centro reúne los requisitos mínimos reglamentariamente establecidos para impartir el Bachillerato en cuanto a profesorado, instalaciones docentes y deportivas, instrumentación pedagógica y demás servicios complementarios adecuados.

Este Ministerio ha resuelto conceder la solicitada autorización definitiva con clasificación provisional para su apertura y proceder a la inscripción en el Registro Especial al siguiente Centro de Bachillerato:

Provincia: Madrid. Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación «Zazuar». Domicilio: Calle Zazuar, número 17. Titular: Cooperativa de Profesores «Zazuar, Sociedad Cooperativa Limitada». Autorización definitiva para su apertura y clasificación provisional por dos cursos como Centro homologado de Bachillerato con cuatro unidades y capacidad para 160 puestos escolares.

Queda dicho Centro obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna reclasificación cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden para el Centro. Igualmente habrá de solicitarse por el interesado la necesaria autorización para el cese o interrupción de actividades de dicho Centro que, de producirse sin la señalada autorización, será considerada causa de revocación de la autorización, en cuanto sea imputable al titular del Centro, según se establece en la legislación vigente. Para impartir el Curso de Orientación Universitaria, mediante la oportuna autorización, no habrán de utilizarse unidades que no hayan sido previamente clasificadas para Bachillerato.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 12 de abril de 1988.—P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988), el Secretario general de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilima. Sra. Directora general de Centros Escolares.